

Proceso: DIVORCIO
Demandante: SERGIO ALEJANDRO MERCHAN GONZALEZ
Demandada: DIANA CATALINA ANGEL RUBIANO
Radicado: 500013110002- 2022-00350-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de noviembre de 2022. Al Despacho pasó la presente demanda-reconvencción para que se decida sobre su admisión.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (9) de noviembre de dosmil veintidos (2022).

Auto 1 Cuaderno principal.

Teniendo en cuenta que la señora DIANA CATALINA ANGEL RUBIANO, demandada dentro del presente proceso de divorcio, se notificó por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, por cuanto presento a través de apoderado memorial poder, escrito de contestación de la demanda y demanda de reconvencción, se dispone:

Tener por contestada en debida forma la demanda por la demandada DIANA CATALINA ANGEL RUBIANO y previo a fijar la audiencia de trámite en el presente asunto, se prosigue con la actuación correspondiente a la demanda de reconvencción en cuaderno separado.

Para los fines legales pertinentes se tienen por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Se reconoce al abogado CARLOS ANDRES GARCIA MANRIQUE, en calidad de apoderada principal y a la abogada ANYI KATHERINE ALFONSO GARCIA, en calidad de apoderada suplente de la demandada DIANA CATALINA ANGEL RUBIANO, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFATE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87676d04a22f0990981aacf99b15581f6151c2a2741609ef8b2008c0ecd555be**

Documento generado en 09/11/2022 11:14:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>